

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina-nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

CONTADURIA GENERAL DEL REINO.

AÑO DE 1845.

Estado general de las cantidades recibidas y pagadas en metálico y giros corrientes por todas las cajas del Estado en el año de 1845, según los extractos de cuentas y notas de recaudacion é inversion que existen en la Contaduría.

CARGO.	REALES VELLON.
Existencias en metálico en todas las cajas en 1º de Enero de 1845.....	58.897,757..21
<b>INGRESOS.</b>	
Para el Tesoro.	
Por productos de las rentas, según la nota que acompaña.....	1,100,324,688..19
Por conceptos eventuales.....	9,054,761.. 3
Por la diferencia entre lo recibido del Banco y pagado al mismo en 1845.....	74,333,747..29
Para partícipes de las rentas.....	53,626,937..21
En depósito.....	14,414,436..31
<b>TOTAL.....</b>	<b>1,290,652,329..22</b>
<b>DATA.</b>	

Pagado con sujecion á los presupuestos de varios años.

Cap. 1º Dotacion de la Casa Real.....	26,906,220..20	
Cap. 2º Gastos de los cuerpos colegisladores.....	3,478,954.. 1	
Cap. 3º Sueldos y gastos del ministerio de Estado.....	9,998,858.. 7	
Cap. 4º Id. de Gracia y Justicia.....	20,064,359..14	
Cap. 5º Id. de la Gobernacion de la Península.....	85,802,526..10	
Cap. 6º Id. de la Guerra, inclusa la guardia civil.....	331,805,165..12	1,122,658,697
Cap. 7º Id. de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.....	47,849,987..29	
Cap. 8º Id. de Hacienda.....	326,911,428.. 5	
Cap. 9º Id. de la caja de Amortizacion.....	136,642,515.. 9	
Cap. 10. Id. del clero secular y de las monjas.....	133,270,745..29	
Gastos eventuales.....	11,854,095.. 6	
Devolucion de derechos y contribuciones.....	18,253,868..10	82,470,010..19
Entregas á partícipes de las rentas.....	36,493,122.. 8	
Devoluciones de depósitos.....	15,888,924..29	

Operaciones de las cajas del Tesoro.

Diferencia en favor del Tesoro entre lo recibido y pagado por efecto de dichas operaciones.....	8,788,123.. 7	
Id. entre lo cargado y datado en todas las cajas por movimiento de caudales.....	11,599,126..22	20,587,249..29
<b>TOTAL.....</b>		<b>1,225,495,957..14</b>

RESUMEN.

Importa el cargo con existencias.....	1,290,652,329..22
Id. la data.....	1,225,495,957..14
Existencias en metálico en 31 de Diciembre de 1845....	65,156,572.. 8

OBSERVACIONES.

1º No se han incluido por falta de datos: 1º los rendimientos y gastos de los ramos de instruccion pública que maneja por sí misma su junta de centralizacion; 2º los correspondientes á Diciembre de la renta de correos; y 3º los de la tesorería de rentas de Alava, respectivos á Diciembre, los de las islas Baleares de Noviembre y Diciembre, y los de Canarias de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

2º Han servido de base para la formacion de este estado y clasificacion que le acompaña los extractos de cuentas y las notas que han pasado á la Contaduría las oficinas de provincia, y las de la corte que tienen centros especiales de contabilidad; bajo cuyo supuesto podrán advertirse sucesivamente algunas pequeñas variaciones en la aplicacion de las cantidades, cuando con presencia de los documentos unidos á las cuentas se hagan las operaciones correspondientes, conforme á los reglamentos é instrucciones que rigen.

Y 3º El exceso que se advierte entre los pagos hechos por cuenta de algunos presupuestos, y el importe del vigente en el año á que se refiere este estado, procede: 1º de que se han pagado á la vez cantidades pertenecientes á varios presupuestos por no haberse dispuesto que se corte la cuenta; y 2º de que los atrasos que tienen á su favor los empleados activos que cesan, se jubilan ó fallecen, se continúan pagando hasta su extincion al tiempo mismo que los que les sustituyen perciben los de las plazas que desempeñaron aquellos.

Madrid 1º de Marzo de 1846.—El subcontador; Francisco Sanchez Roces.—Vº Bº = Perez.

NOTA CLASIFICADA DE LOS INGRESOS POR RENTAS Y RAMOS.

Ingresos para el Tesoro.

	Atrasos.	Corriente.	Total.
Aduanas.....	388,337.. 5	105,254,544..20	105,642,881..25
Arbitrios de Amortizacion.....	2,872,581..24	4,623,163.. 2	7,495,744..26
Aguardiente y licores.....	289,732..11	11,033..30	300,766.. 7
Arbitrios de cuerpos francos.....	2,796..21	..	2,796..21
Atrasos de decimales.....	897,559..17	..	897,559..17
Alcances de empleados.....	1,947,646..26	174,197..33	2,121,844..25
Azufre y pólvora.....	190,111..32	4,321,187..16	4,511,299..14
Arbitrios de las juntas de sanidad.....	..	1,008,708.. 2	1,008,708.. 2
Id. de la pagaduría de la Guerra.....	..	925,572.. 4	925,572.. 4
Id. de Guerra y Marina.....	..	234,668..28	234,668..28
Alhajas de convento.....	..	1,856..19	1,856..19
Bolla de naipes.....	..	265,407..26	265,407..26
Bienes nacionales.....	20,772,167.. 8	19,516,419.. 4	40,288,586..12
Id. del clero secular.....	19,276,961..32	27,536,599.. 3	46,813,561.. 1
Contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería.....	..	99,364,124..20	99,364,124..20
Contribucion industrial y de comercio.....	..	20,395,863..32	20,395,863..32
Contribucion sobre inquilinatos.....	..	1,315,103..25	1,315,103..25
Catastro, equivalente y talla.....	9,678,119.. 7	18,803,502.. 6	2,481,621..15
Cuarteles de Madrid.....	80,432..33	891,569..19	972,002..18
Culto y clero.....	39,088,591.. 4	20,947,815..13	60,036,406..17
Contribuciones extraordinarias de guerra.....	7,689,805..17	..	7,689,805..17
Contribucion de consumos.....	..	91,310,369..29	91,310,369..29
Contribuciones antiguas.....	399,908..22	..	399,908..22
Cuarta parte de comisos.....	47,993..28	2,499,158..13	2,547,152.. 7
Casas de moneda.....	..	17,149,383..11	17,149,383..11
Correos.....	..	23,416,698	23,416,698
Cruzada.....	8,450,085..15	2,001,727..10	10,451,812..25
Censos á favor de la Hacienda pública.....	3,608..17	..	3,608..17
Derecho de hipotecas.....	..	4,289,768..14	4,289,768..14
Décimas de ejecucion.....	820..22	85,945..24	86,766..12
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	347,384..17	3,380,038.. 5	3,727,422..22
Documentos de giro.....	11,978.. 2	956,956..24	968,914..26
Documentos de proteccion y seguridad pública.....	2,253,594..27	6,402,648..14	8,656,043.. 7
Descuento gradual de sueldos.....	960,139..28	498..11	960,638.. 5
Donativos ó cesiones.....	99,359..19	25,321.. 8	124,680..27
Expedicion y toma de razon de títulos.....	..	148,822..16	148,822..16
Efectos de la Hacienda vendidos.....	1,672	..	1,672
Efectos de buques de guardacostas, idem.....	17,000	23,120	40,120
Frutos civiles.....	7,261,771.. 9	4,658,297..12	11,920,068..21
Fincas de la Hacienda pública.....	56,897..35	131,353..26	188,251..25
Funciones públicas.....	560	900	1,260
Guia legislativa.....	..	4,941..30	4,941..30
Imprenta nacional.....	..	1,355,252..20	1,355,252..20
Impuesto sobre caballos extranjeros.....	12,280	183	12,463
Interpretacion de lenguas.....	..	10,463..26	10,463..26
Lanzas y medias annatas de grandes y títulos.....	5,781,965..15	356,788..20	6,138,753..33
Loterías.....	343..18	73,582,973..51	73,583,317..15
Licencias para correr postas.....	2,680	..	2,680
Manda pia forzosa.....	402,623..22	104,522.. 6	507,145..28
Montes pios.....	77,477.. 8	53,195..25	130,672..55
Montes y plantíos.....	11,699..23	101,208..15	112,908.. 4
Minas de Gobernacion.....	..	4,554,652..22	4,554,652..22
Minas de Almaden.....	..	32,115,111..17	32,115,111..17
Multas.....	46,276..15	729,234..25	775,511.. 6
Pósitos.....	104,782.. 1	4,509..10	109,091..11
Paja y Utensilios.....	11,782,625..21	22,502,563..31	34,085,189..18
Papel sellado.....	212,836.. 7	14,349,641	14,562,477.. 7
Penas de cámara.....	925,164..16	2,014,139..17	2,939,303..55
Portazgos, canales, puertos y faros.....	..	10,145,680..32	10,145,680..32
Regalia de aposento.....	555,904..10	150,000	705,904..10
Renta de poblacion.....	236,553..26	835,087..21	1,129,641..15
Rondas volantes.....	181,132..21	236,257..24	417,370..11
Rentas provinciales.....	17,209,527..22	52,122,021	69,331,548..22
Reintegros de todas rentas y ramos.....	..	5,641,991.. 7	5,641,991.. 7
Redencion de quintos.....	600	..	600
Reintegros por cartas de pago testadas.....	37,150.. 2	..	37,150.. 2
Subsidio industrial y de comercio.....	7,151,692..16	4,592,101..20	11,743,794.. 2
Sal.....	10,425,331..22	45,364,828..21	55,788,160.. 9
Sobrante de las cajas de Ultramar, en libranzas.....	..	37,200,000	37,200,000
Id. en remesas.....	..	890,872..15	890,872..15
Subsidio eclesiástico.....	4,934..16	..	4,934..16
Tabacos.....	3,379,605..30	121,345,819..50	124,725,425..26
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	..	573,903..18	573,903..18
Veinte por 100 de propios.....	4,748,211..10	877,159..16	5,625,350..26
Varios ingresos en las tesorerías de provincia.....	10,208.. 6	194,676.. 6	204,884..12
<b>TOTAL.....</b>	<b>186,384,135..17</b>	<b>913,940,553.. 2</b>	<b>1,100,324,688..19</b>

Table with financial data: Id. en la tesorería de corte, Diferencia entre lo recibido del Banco y pagado al mismo en 1845, Ingresos para participes, Aduanas, Aguardiente y licores, Bolla de naipes, etc.

Ingresos en depósito.

Table with financial data: Depósito de comisos, Id. gubernativos, Id. judiciales, Fondo del resguardo, Fianzas de empleados, RESUMEN, Producto de las rentas para el Tesoro, etc.

Madrid 1º de Marzo de 1846.—El subcontador, Francisco Sanchez Reces.—Vº Bº—Perez.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 5 de Marzo de 1846.

Se abrió á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

La comision de casos de reeleccion participó haber nombrado para su presidente al Sr. Roc de Togores, y para secretario al Sr. Lorente (D. Diego).

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de presupuestos sobre la autorizacion al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta el 1º de Julio de este año.

Se leyó dicho dictámen, compuesto de dos artículos; por el 1º se concede la autorizacion para que rija el presupuesto del año 45 hasta el 1º de Julio del presente año.

Igualmente se leyó el voto particular del Sr. Blanco de la Toja que, conviniendo en la autorizacion, pide que la contribucion de inmuebles se rebaje á la cantidad de 100 millones.

Puesto á discusion el voto particular dijo

El Sr. CABANILLAS: Señores, la comision no molestará mucho al Congreso para manifestar la conducta que ha seguido en este negocio; la misma se ha ocupado con asiduidad de él, fundándose en los motivos cuya importancia calificará la ilustracion del Congreso.

Esto se discutió larga y detenidamente, y se presentaron diferentes argumentos; pero algunas razones que habré de indicar despues obligaron á la comision á presentar este dictámen tal cual está susrito, á pesar de ese déficit.

En el año anterior hubo varios individuos que al discurrir los presupuestos propusieron que solo fuese esta contribucion de 200 millones; pero no olvidemos que estos individuos presentaban rebajas tambien en los gastos, y aqui no se verifica esto.

Se me dirá: la misma dificultad ofrecen los 125 millones que los 100, porque resulta un déficit de 25 millones.

La comision, ó al menos muchos de sus individuos, recordaron que habia un crédito de 40 millones destinado al arreglo de la deuda, y han oido decir al Sr. Ministro de Hacienda en este mismo sitio que retiraba esta autorizacion, y les ocurrió que estos 40 millones podian aplicarse á cubrir dicho déficit, y que siendo ya pasado un semestre quedan 20 millones al efecto; y debo manifestar ademas que hablando el Sr. Ministro de Hacienda sobre este particular, ha manifestado á la comision que habia cinco millones en loterias, y aqui tiene el Congreso exactamente los 25 millones; pero no sucede lo mismo con la enmienda presentada por el Sr. Latoja que deja en todo caso el déficit de otros 25 millones.

Por estas consideraciones la comision, de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda, se opone al voto particular del Sr. Latoja, y conia tambien en que, ademas de los datos que ha presentado la comision, el Sr. Peña y Aguayo, Ministro de Hacienda, habrá de presentar otros medios para cubrir aquel déficit. Por lo demas la comision tambien desea el alivio de los pueblos; pero por las razones que acabo de indicar no se puede conformar con el voto particular.

El Sr. LATOJA: El objeto de la adiccion ó enmienda que á este proyecto tengo el honor de proponer, no es otro que el de evitar contribuciones; pues una vez impuesta la contribucion cuando se hayan seguido perjuicios enormes, mal se puede reparar: yo conozco este principio de justicia en hacienda, y no quiero ser responsable de su abandono. Estas son las causas principales que me han movido á formular la enmienda, y despues de haberlas indicado voy á entrar de lleno en la cuestion.

Me haré cargo de las opiniones que ha manifestado el Sr. Cabanillas en contra de mi voto particular. Dice S. S. que en la situacion en que nos encontramos es necesario legalizar la cobranza de las contribuciones. Yo no me opongo á esto; el Sr. Cabanillas sabe que fueron aprobadas en el año último las cifras de los presupuestos, porque era indispensable aceptar estos mismos guarismos para proporcionar al Gobierno los recursos necesarios.

El Sr. Cabanillas ha aludido á mi humilde persona recordando que en el año último ha habido algunos Diputados que han estado por la cantidad de 200 millones sobre la contribucion de inmuebles. Yo debo decir francamente que no he sido de los que votaron esta enmienda; pero tambien es cierto que no he votado los 250 millones, y en su día diré los motivos que me han movido á guardar silencio: a

bien seguro que las cifras que yo haya aprobado en el año pasado no han gravado á mis constituyentes.

No halló la comision otro argumento poderoso, al menos en concepto del Sr. Cabanillas, para desecher mi voto particular, que el de que vamos á gravarnos con un déficit. Pero S. S. me permitirá que le manifieste que si ese argumento hubiera de servir para apoyar el dictámen de la mayoría y desecher mi voto, yo le podría probar á S. S. que existen sobrantes tambien del año pasado para poder llenar el déficit que resulta de mi voto particular.

En el presupuesto de gastos aprobado por las Cortes en el año pasado ascendian los ingresos á 1200 millones, que, segun se nos ha manifestado aqui, se han recaudado.

Si tales fueron los ingresos del año pasado, si esto es así, las cantidades que no se han pagado, las cargas que estan por satisfacer son un medio para llenar este déficit: yo quiero suponer que el ministerio de la Guerra se le hayan cubierto todas sus atenciones, ya personales ya materiales; aun rebajando las cifras que pertenecen al ministerio de la Guerra, existen otras de la mayor importancia que no se han pagado en su totalidad. Las clases pasivas, por ejemplo, no han recibido mas que siete mesadas, las mensualidades de las clases pasivas importan 15 millones al mes, por consiguiente debemos tener un sobrante de 65 millones: las mismas clases activas no han cobrado mas que nueve pagos, por consiguiente se les deben otras tres, que importan 210 millones, y por lo tanto debe existir un sobrante que excede con mucho á lo que pudiera resultar de déficit.

Otras observaciones tengo que hacer tambien acerca del producto de aduanas. No sé cómo el Sr. Ministro de Hacienda, al decir á lo que ascienden esas rentas en la actualidad, ha podido desconocer que deben producir mas de 160 millones; pues sabido es que solo en las aduanas de las fronteras de Cataluña importan solamente los derechos de algunos 18 millones de reales, y esto contando únicamente su derecho á razon de 16 mrs. libra. Lo mismo sucede respecto de otras rentas, tal como la de correos, que habiéndose aumentado considerablemente el parte de las cartas desde el año pasado, deben haberse acrecentado los productos de esta renta. La de la sal, que en el año 1812 y 15 producía 59 millones de reales, tampoco creo que haya disminuido. Se me dirá acaso que me detengo mucho en analizar estos ramos de la hacienda pública; pero estoy ajustando cuentas, y debo mirar con detenimiento cuantos datos sean necesarios á este objeto.

Segun los que he aducido, queda sentado que no existe el déficit que ha indicado la comision. Y puesto que ese déficit no existe, y que pueden por consiguiente cubrirse las atenciones del Estado con los presupuestos que establece la ley de 25 de Mayo último, justo es, señores, tratar de aliviar las cargas de los pueblos, y hacer, si es posible, que desaparezcan los vicios de que han adolecido hasta aqui las contribuciones; muy justo es, repito, examinar con circunspeccion y detenimiento si el país puede continuar pagando las enormes sumas que hasta el presente se le han exigido; y justo es atender al estado general de miseria de los pueblos para no imponerles cargas superiores á sus fuerzas. Pero, señores, para probar esta necesidad de aliviar al país me bastará examinar las doctrinas vertidas en este recinto por espacio de 10 años; y si permitido me fuera, yo me detendría á analizarlas, pero me bastará solamente el recordar las ideas emitidas en este lugar por el actual Ministro de Hacienda.

El país, señores, que con la salida del Ministerio anterior habia llegado á concebir las mas lisonjeras esperanzas de que seria aliviado en sus cargas, verá ahora con sentimiento y extrañeza que el Sr. Peña y Aguayo renuncia á todos sus proyectos de mejoras, renuncia á sus propias convicciones, abandona sus creencias, y de la noche á la mañana piensa de un modo enteramente distinto del que tenia antes de ocupar ese banco.

El Congreso recordará que al tiempo de discutirse los presupuestos en el año pasado el Sr. Peña y Aguayo formuló un voto particular, con la circunstancia de que en este voto no se oponia precisamente á tal ó cual reforma, sino que se oponia al plan general de Hacienda. El Sr. Peña, Ministro actual, se expresaba en estos términos. (S. S. lee en los Diarios de las sesiones del Congreso.) Yo deseo saber si el país se encuentra en circunstancias mas favorables, y si los contribuyentes han mejorado desde entonces.

En otra parte dice S. S. (Lee.) Vea pues el Sr. Ministro de Hacienda que soy bastante generoso. El Sr. Ministro queria un nuevo proyecto de ley, cuyo art. 1º dice así. (Sigue leyendo.) Vea el Congreso la diferencia que existe entre el voto particular del año pasado y la opinion de hoy del Sr. Peña y Aguayo. En el año pasado deseaba S. S. reducir mucho mas las contribuciones, y ahora quiere que la de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al primer semestre de este año, sea de 125 millones.

En 6 de Mayo próximo pasado decía S. S. (Continúa leyendo.) Pero sin necesidad de recurrir la historia de las opiniones del Sr. Ministro de Hacienda, porque es demasiado sabido que siempre ha votado por las economías, yo me ocuparé solamente de la última sesion, en que tuvimos el gusto de oír á S. S. decir que el Gobierno queria un voto de confianza para cobrar cien millones mas de lo que proponia el Sr. Diputado por Córdoba, hoy Ministro de Hacienda.

En la sesion del 21 de Enero se expresaba S. S. en estos términos. (Lee.) Me ocuparé tan solo de la primera y última parte de este discurso. Ya ven los señores Diputados los clamores del Sr. Peña para que se calmasen los ánimos de los contribuyentes. Con tales expresiones los pueblos han creído que sus penosas cargas se harian mas tolerables al ocupar S. S. la silla ministerial.

El Congreso no puede olvidar lo que el Sr. Peña y Aguayo decía acerca de la reforma del sistema tributario. Decía el Sr. Peña: (continúa leyendo.) Por esta razon yo me llegué á figurar que su proyecto estaba reducido á que se rebajasen las contribuciones. Pero venimos á parar en que, lejos de haber cesado los males que aquel sistema produjo, continúan estos en el mismo estado que antes, y ninguna ventaja nos ofrece, ni se puede conseguir con el pensamiento del Sr. Ministro de Hacienda.

Concluyo, por no molestar mas la atencion del Congreso, diciendo que lo que propongo en mi voto particular es el medio que me parece menos injusto, atendiendo á lo que puede pagar el país; y advierto que no hay que calcular por lo que se ha cobrado en el año pasado. Por consiguiente, admitida la circunstancia de que no existe el déficit que se supone, no hay ningun motivo para hacer subir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia á 125 millones en el presente semestre.

Voy á hacerme cargo de otra circunstancia por la que me he visto en la necesidad de separarme del dictámen de la comision, y es que otorgada al Gobierno de S. M. esta autorizacion se han de ofrecer necesariamente graves dificultades por el cambio de fechas que se es-

tablece en el principio y el fin del año económico. Este cambio ocasionará embarazos en la contabilidad, que por cierto no está muy simplificada. Bien lo conocerá S. S., así como que la variacion que ha introducido es un obstáculo para probar el derecho electoral de los contribuyentes, porque la ley electoral no está basada sobre el año económico que nuevamente se establece, sino sobre el año natural que hasta ahora se ha conocido. Por todas estas razones no hay motivo para que se deseché el voto particular que he tenido el honor de presentar á la deliberacion del Congreso.

El Sr. CABANILLAS rectifica leyendo el preámbulo del dictámen de la comision.

Igualmente hace una ligera rectificacion el Sr. Latoja.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para votar definitivamente el proyecto de ley de indemnizacion á los participes legos de diezmos.

Se leyó dicho proyecto, hallándolo el Congreso conforme con lo aprobado.

Acto continuo se pregunta si se aprueba definitivamente, y así lo votó el Congreso.

El Sr. PENA Y AGUAYO, Ministro de Hacienda: Señores, el único y exclusivo objeto que ha tenido el Gobierno de S. M., al presentar el proyecto de ley que está sometido á la deliberacion del Congreso, ha sido el constituirse dentro del estrecho círculo de la mas estricta legalidad constitucional, y que no pueda haber pretexto de ningun género para resistirse los contribuyentes al pago de las contribuciones; porque el Gobierno cree que antes de apelar al medio de la fuerza para vencer cualquier género de resistencia que se ofrezca á la satisfacion de las contribuciones votadas el año anterior por las Cortes, es mejor tomar todas aquellas medidas legales y constitucionales que sean necesarias para que no pueda alegarse semejante pretexto. Bajo este concepto, el Gobierno se hubiera limitado este año, siguiendo los precedentes que existen de las épocas del Gobierno constitucional, á pedir que se le autorizara para continuar cobrando las contribuciones, interin se votaban los presupuestos presentados á las Cortes, y para continuar aplicando su importe en la forma que se habia votado en el presupuesto del año anterior. Pero habia dos circunstancias especiales este año para que esta ley de autorizacion, en lugar de uno, contuviera dos artículos. Estas circunstancias consistian: primero, en que el Gobierno habia creído conveniente establecer un nuevo sistema de año económico. Las razones que para esto tuvo las expuso en el preámbulo del presupuesto de ingresos que ha presentado al Congreso, y por consiguiente entiendo que está dispensado de molestar mas su atencion sobre este punto.

Otra razon, que tambien tuvo presente el Gobierno, fue que mi digno antecesor no habia hecho uso de la autorizacion que las Cortes le habian concedido para proceder al arreglo de la deuda, y por lo mismo no habia tenido que aplicar los 40 millones que para este objeto se le concedieron. Habiendo el Ministerio actual renunciado á esta autorizacion no podia hacer uso de esta cantidad, y como la mitad de los 40 millones correspondientes á los seis meses que van de Enero á Julio de 1846 no tenia tampoco que aplicarla al objeto para que fue destinada, resultaba una economia en los gastos que, unida á 5 millones que se calcula de aumento en el ramo de loterias, asciende á 25 millones; por esto se fijó en el art. 2º del proyecto de autorizacion que la contribucion de inmuebles se rebajase de 150 á 125 millones.

Pero el Sr. Latoja quiere que desde luego se rebajen 25 millones mas; y yo pregunto: ¿cuál es la rebaja que S. S. hace en el presupuesto de gastos del año de 1845, que es el que está rigiendo y ha regido desde 1º de Enero del actual, y al que debe atenderse hasta ahora el Gobierno, rebaja equivalente á esos 25 millones más que S. S. quiere se haga en los ingresos?

El Sr. Latoja ha ocurrido en cierto modo á esta objecion. Dice S. S.: el Gobierno tiene grandes sobrantes; de consiguiente en ellos hay lo suficiente para no tener que exigir estos 25 millones mas á los contribuyentes. Al oír hablar al Sr. Latoja cualquiera creeria que estábamos en un estado tan próspero, como, por ejemplo, aquel en que se hallaban las tesorerías del reino en la época de la muerte de Fernando VI; pero desgraciadamente todo el mundo sabe que no es esa la situacion en que se encuentra hoy el tesoro de España; y sin meterme yo á molestar la atencion del Congreso con prolijos detalles, que constan ya en la comision de presupuestos, pues que á ella se ha remitido una cuenta exacta de la recaudacion y distribucion de los caudales públicos en el año de 1845, me bastará decir que no hay esos sobrantes.

El Sr. Latoja por otra parte ha equivocado todos los guarismos de que ha usado en su discurso. S. S. principió por decir: las aduanas han producido 122 millones. El Sr. Latoja no sabe que las aduanas han producido solo 105 millones; por consiguiente hay alguna diferencia con lo que S. S. ha dicho. Ha añadido que producirán este año 140 millones; pero ni el Sr. Latoja ni nadie sabe lo que producirán: yo desde luego digo que no serán 140 millones.

Ha dicho tambien el Sr. Latoja que no sabe por qué los productos de correos se calculan solo en 20 millones, cuando el año pasado se pusieron 25. S. S., como Diputado de la nacion y como aficionado á estas materias, debia saber que esta rebaja consiste en las franquicias concedidas por el Gobierno anterior á varias personas y corporaciones que antes sacaban del presupuesto general la cantidad suficiente para gastos de correos; por manera que esta reuta ha tenido una rebaja nominal, que está compensada con la que se ha hecho en los gastos que antes se abonaban á esas mismas personas y oficinas.

La sal, dice el Sr. Latoja, ¿por qué unas veces se calcula en 55 millones y otras en 41? La razon es porque nunca se pone en el presupuesto correspondiente á cada año mas que la cantidad con que puede contar el Gobierno; la sal está arrendada, el año pasado se presupuso en 55 millones, este en 41; no porque ella produzca en unos años poco y en otros mucho, sino porque se deduce del importe del arriendo lo que está aplicado á diferentes atenciones. En eso consisten las diferencias que el Sr. Latoja ha encontrado.

Llegamos al punto mas dificultoso. Dice el Sr. Latoja que no concibe cómo el actual Ministro de Hacienda, que como Diputado no queria que la contribucion de inmuebles fuese superior á 150 millones, hoy como Ministro viene pidiendo para solos seis meses 125 millones, ó sean 250 para todo el año. Yo empezaré por decir al Sr. Latoja que no ha leído de mis discursos todo lo que debia para que el juicio que de ellos se formase fuese exacto. Yo fijaba el año pasado en 150 millones la contribucion de inmuebles, porque queria que en esta contribucion se refundieran la de culto y clero, la de paja y utensilios, y otras que importaban 150 millones, menos 11/2 que proponia de aumento; pero el Sr. Latoja debia haber dicho que yo al mismo tiempo me oponia á la reforma del sistema tributario, y pe-

dia que subsistiesen el catastro, el equivalente y talla, y otras contribuciones; entonces vería el Sr. Latoja como los 150 millones que yo proponía el año pasado eran más que los 250 millones de este año; y que por consiguiente no hay esa contradicción que S. S. supone.

Pero la habrá, dice S. S., en que este año el Sr. Peña y Aguayo quería solamente 200 millones por contribución de inmuebles, pues que hablando el 21 de Enero desde aquellos bancos, decía que debía rebajarse á esta cantidad, y ahora que es Ministro pide 250 millones. Yo diré á S. S. que tampoco en esto hay la contradicción que supone. Cuando el actual sistema tributario se aprobó por las Cortes, y lo sancionó S. M., el Diputado Peña y Aguayo fue el primero que aceptó aquella resolución, y declaró solemnemente de la manera que podía hacerlo que no se opondría á dicho sistema hasta el punto de querer que volviésemos atrás, porque no soy hombre de retroceso en ningún sentido. Yo lo que dije es que deseaba se hicieran reformas en este sistema, tanto en la contribución de inmuebles como en la de consumos, y pedía que se rebajaran 100 millones, es verdad; pero ¿se han rebajado, si ó no? Se han rebajado en la de inmuebles 50 millones, cuya rebaja la verificó el Sr. Ministro de Hacienda, mi digno antecesor, y yo la acepté como Diputado.

El Sr. Ministro de Hacienda que la propuso, y está presente, sabe que el día que leyó su presupuesto le dije respecto á la rebaja de los 50 millones que estaba conforme, y que no se podía rebajar más, porque el presupuesto de gastos no lo permitía por ahora.

Pero yo, siguiendo hasta cierto punto el compromiso que tenía en la opinión pública de hacer en los tributos las rebajas compatibles con el buen servicio del Estado, le aconsejé á S. M. y comunicado de su orden una circular mandando que se revisen los encabezamientos de los pueblos en materia de consumos, sobre lo cual había grandes quejas, con el fin de hacer en esta contribución una rebaja que se ha calculado en otros 50 millones; por separado se ha propuesto por el año inmediato la supresión de la contribución de inquilinatos, y grandes alivios en la de hipotecas, todo lo cual junto importará de 115 á 120 millones de alivio para los contribuyentes.

Yo quisiera hacer más rebajas, señores, nadie excede á los actuales Ministros en deseos de aliviar á los pueblos; pero es necesario no olvidar como Diputado ni como Ministro que los alivios pueden llegar hasta cierto límite, y que si ese límite se traspasara serían mayores los males que resultarían para el Estado, que los mismos alivios que experimentarían los contribuyentes. Es necesario al país darle orden, calma, tranquilidad, y para ello hay que mantener un ejército y una guardia civil que velen por el reposo y la seguridad de todos los ciudadanos; es necesario proteger la marina mercante, que asciende hoy día á 12 ó 14,000 buques, y no puede protegerse sin una buena marina de guerra; es necesario en todas partes hacer respetar el pabellón español, y el mejor modo de conseguirlo es tener buques, y para tener buques hay que gastar dinero; es necesario en nuestras relaciones diplomáticas hacer que España se presente como una nación respetable y digna de ser respetada, y para que así suceda hay también que gastar; es necesario que haya justicia, en un país donde no hay justicia no hay orden ni seguridad para los ciudadanos, y esta justicia también es menester pagarla. Por consecuencia debe el Sr. Latoja estar persuadido de que las economías que por parte del Gobierno no se proponen es porque no se puede hacer, porque son incompatibles con las necesidades del servicio público.

Queda pues á mi juicio demostrado que el Ministro no se ha contradicho con lo que dijo como Diputado; que el Sr. Latoja no ha andado muy exacto en los cálculos que ha formado, ni en los datos de que se ha valido; que por consecuencia, no tratándose hoy de examinar el presupuesto de gastos, no hay términos hábiles ahora más que para conceder la autorización; y que por la circunstancia de no haber el Ministro anterior hecho uso de la que se dió para el arreglo de la deuda, y de haber renunciado á ella el Gobierno actual, ha podido este, contando con el aumento de los 5 millones de la renta de loterías, hacer en los ingresos la baja de los 25 millones, que de otro modo no se hubiera conseguido. Por tanto, señores, el Congreso debe desechar el voto particular del Sr. Latoja y aprobar el dictamen de la mayoría de la comisión, como así lo espera el Gobierno de los Sres. Diputados.

El Sr. LATOJA: Para hacer ver el Sr. Ministro de Hacienda que el déficit existente, según la rebaja que S. S. hizo al pedir la autorización, era solo de 25 millones, ha hecho el cálculo con los 20 millones del proyecto en que se otorgó al Ministerio anterior el voto para arreglar la deuda. Pero el Sr. Ministro de Hacienda no ha alcanzado que, aun prescindiendo de este argumento, la diferencia que podía haber para cubrir todos los gastos del presupuesto anterior sería de 29 millones, y no creo yo que por 29 millones fuese preciso que se amenazase desde ahora al país con que la contribución de inmuebles continuará bajo el pie en que se encuentra de 250 millones de reales, tanto más cuanto que en el presupuesto ninguna rebaja se ha hecho. Asciende á 1226 millones, á que es preciso añadir 51 para el crédito.

He dicho que se habían calculado con poca exactitud los valores de las rentas públicas, y para ello no tengo más que ver los presupuestos anteriores.

El Sr. MOYANO: Señores, se trata de autorizar ó no al Gobierno para continuar haciendo con esta autorización lo que sin licencia de nadie está haciendo desde 1.º de Enero á 5 de Marzo, que es hoy. ¿Y qué es lo que ha hecho el Gobierno? Cumplir con lo que manda la ley de 25 de Mayo último. Se presuponen los gastos en 1226 millones de reales, y se presuponen los ingresos en 1250 poco más ó menos. La comisión que ha examinado el proyecto de ley de autorización que pide el Gobierno, dice en su artículo 1.º lo que el Congreso va á oír. (Leyó.)

Señores, una vez convenidos en que el presupuesto desde 1.º de Enero de 1846 hasta 1.º de Julio ha de ser en la parte de los gastos el mismo que fue el último medio año de 1845, yo creí que el ataque que iba á recibir la comisión había de consistir en la especie de inconsecuencia que se encuentra en votar los mismos gastos que el año pasado, y rebajar 25 millones de ingresos. Por este lado creía yo que se iba á atacar el dictamen de la comisión, no concibiendo cómo la comisión dejaba en pie los mismos gastos y proponía la rebaja de 25 millones en los ingresos; porque esto sería votar un presupuesto en déficit, que es lo mismo que cercenar al Gobierno los medios de gobernar al país.

Cuando se trató el año pasado de la economía que proponía el señor Brabo Murillo en este mismo asunto, la voté con otros 44 señores Diputados, y ciertamente que entre los 45 que votamos esa rebaja no se halla el nombre del Sr. Latoja. No me gusta seguir el ejemplo de S. S., de que se mortifique á los Diputados por las inconsecuencias de su conducta parlamentaria, como ha hecho S. S. respecto del Sr. Ministro de Hacienda, y por eso me basta con las indicaciones que hago de que un día llegará en que votaremos los gastos, y yo entonces probablemente votaré los mismos 200 millones del año pasado. Pero hoy no se trata de gastos, ó por lo menos no trata de ello el voto particular de S. S., el cual yo apoyaría si hubiera principiado por decir: se rebaja en los gastos tanto ó cuanto, porque se hiciese esta ó la otra reforma en este ó en aquel ramo.

Creo pues que por esto solo no se debe tomar en cuenta el voto particular del Sr. Latoja.

El Sr. LATOJA: Todo el grande argumento del Sr. Moyano lo ha fundado S. S. en que yo autorizo al Gobierno para pagar, y al mismo tiempo no le autorizo para cobrar. Yo le autorizo para pagar y para cobrar; y si S. S. lee bien mi voto, es bien seguro que no encontrará una palabra que diga que los gastos sean los mismos que los del año pasado. Yo no debía proponer las rebajas, porque esa es cosa del Sr. Ministro de Hacienda, así como es cuenta de los Sres. Diputados discutir las y aprobarlas ó aumentarlas cuando llegue la discusión de esta parte de los presupuestos, y allí verá el Sr. Moyano dónde alcanza cada uno.

Debo decir también que autorizo al Sr. Moyano y al Congreso para que se vea en las votaciones de la última legislatura los votos que yo di. Seguro es que los que he dado no han gravado al país, como no sea en el ministerio de Gracia y Justicia, y no sé si el de Estado.

El Sr. MOYANO: Dejando á un lado los motivos personales que dice S. S., sobre los cuales los electores juzgarán y verán según los respetos que tengan con tales ó tales personas ó según su conciencia, diré que si bien es cierto que S. S. pidió la licencia el 8 de Abril, no la usó sino mucho después. Dice S. S. que no autoriza al Gobierno para los gastos, pero su voto particular dice así: «Queda en su fuerza por

solos seis meses, de 1.º de Enero á 1.º de Julio próximo, entendiéndose que la cuota impuesta sobre el producto líquido de bienes inmuebles, del cultivo y ganadería, será por el medio año económico de solo 100 millones de reales &c.» y la ley dice que el Ministro de Hacienda está autorizado para gastar 1226 millones de reales. Luego es claro que un voto que sienta por principio que queda en su fuerza aquella ley, autoriza al Gobierno para hacer esos mismos gastos que la ley previene.

El Sr. PRESIDENTE: Yo rogaria á los Sres. Diputados que se ciñesen solamente á la discusión.

El Sr. MOYANO: Tenía que contestar á lo dicho por el Sr. Latoja.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que uno y otro han dicho VV. SS. está escrito, y es preciso ceñirse á la discusión del asunto.

El Sr. POLO: Señores, el Gobierno ha llenado todos sus deberes presentándose ante las Cortes pidiendo su autorización para seguir cobrando las contribuciones de un modo legal; yo aplaudo esta conducta y apruebo que se le autorice, á fin de que en la cobranza de los impuestos no se falte á lo prevenido en la Constitución, si bien considero que el Gobierno obligado por el deber de todos los Gobiernos está actualmente obrando con la mayor ilegalidad. Pero yo, que no aprobé los presupuestos en el año anterior, no puedo aprobar que sin autorización se sigan cobrando por mas tiempo que el que debió regir aquella ley: ahora como entonces creo que 1200 millones son una carga muy pesada para que la sigan pagando los pueblos, y mucho más porque sobre esta pagan otros 500 ó 600 millones de gastos municipales, de las costas de procesos y de otra porción de exacciones que tienen que sufrir.

Yo demostraré la verdad del hecho que acabo de enunciar. En una provincia, cuyos gastos no se pueden comparar con los de ninguna otra, en la provincia que tengo la honra de representar, los gastos municipales ascienden á 2 millones de reales, cuando su contribución de inmuebles solo asciende á 4 millones. En esta provincia no hay otras públicas; pero en otras las hay, y no se podrá dudar de que por este concepto los pueblos pagan 200 millones de reales. Añádase á esto lo que los pueblos pagan por las costas de los procesos que se les siguen y por otros conceptos á que tienen que atender, y se verá como es exacto lo que he indicado, que si aquí se votan 1200 millones, paga el país sobre 1700. Y esto, señores, cuando no hay en el país caminos ni canales, cuando no hay elementos de reproducción...

Yo bien conozco que al votar la autorización no es la ocasión oportuna para proponer rebajas en el presupuesto; pero creo que los Diputados debemos aprovechar todas las ocasiones que se presenten para el mal por que se alivie á los pueblos. Yo pedía en el año anterior 100 millones de rebaja en los impuestos, y desde entonces acá nada he visto, nada he oído que me haga variar mi opinión. En Madrid, donde solo se respira el lujo y la riqueza, no se conoce cuál es la situación de los pueblos; pero los Diputados que vivimos en las provincias, los que tienen relaciones en ellas, como yo creo que las tienen todos los que componen este Congreso, demasiado conocen cuál es el estado de los pueblos, que se han visto apremiados é invadidos por las comisiones que los han ejecutado y vejado para hacer efectivas las contribuciones. Yo bien conozco que esto se ha hecho sin la voluntad del Gobierno; pero sensible es que suceda, y nosotros debemos procurar el evitarlo.

Respecto de la contribución de consumos doy las gracias al Gobierno por la reforma que en ella ha introducido; pero la verdadera reforma en este ramo es la que debe hacerse en los aranceles. Ya que el Sr. Presidente me ha remitido un papel para que tengo presente lo que se discute...

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Polo, el artículo que se discute dice así: (S. S. lo lee.) Le he remitido á V. S. un papel confidencialmente: ya tiene V. S. papel y advertencia para que se contraiga al punto en cuestión.

El Sr. POLO: Reconozco el derecho con que me llama á la cuestión el Sr. Presidente; pero rogaria á S. S. y al Congreso que concediesen en esta discusión alguna latitud.

El Sr. PRESIDENTE: Habrá esa latitud cuando se entre en la discusión del proyecto; pero ahora solo se trata del voto particular del Sr. Latoja.

El Sr. POLO: Pues encerrándome en la discusión del voto, diré que la cuestión que hoy se debate es mas alta, es de mas interés, es mas grave que la del año anterior, porque es una cuestión hasta de efecto político, puesto que se defrauda la opinión nacional, proponiendo el mismo sistema tributario de 1845 para todo el año de 1846 con la sola rebaja de 25 millones en la contribución de inmuebles. El país, desde ahora lo anuncio, recibirá mal esta rebaja, mucho peor que recibió el año pasado el nuevo sistema tributario. Esa rebaja, señores, no significa nada, y al hacerla el Ministerio actual, de quien los pueblos esperaban tanto, el efecto político no puede ser dudoso.

Yo, señores, lo confieso, tenía gran confianza en el Sr. Peña y Aguayo. Yo había oído á S. S. decir una y otra vez que sostenía sus principios en materias económicas, no porque ambicionase el puesto de los Ministros, sino porque los creía beneficiosos al país. Yo veo hoy que S. S. ha pasado de estos bancos á aquellos, pero sus principios se los ha dejado aquí. No se diga pues que el voto del Sr. Latoja es absurdo.

El Sr. MOYANO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Polo, rogó á V. S. que se concrete á la cuestión, en el concepto de que no permitirá nada que sea personal.

El Sr. POLO: Yo creo, señores, que nadie ha puesto un voto para que así como ha rebajado los ingresos, hubiera rebajado también los gastos, procediendo con mas franqueza. Así, señores, la única razón que puede haber para no reformar el presupuesto, después de ocupar ese banco el nuevo Ministerio, es una razón que en España nada significa, porque es una injusticia; es una razón que no puede satisfacer á los pueblos, y el Congreso con ella no puede lisonjearse de acallar sus justos clamores. Yo, que deso dar al Gobierno los recursos que necesita, yo, que siempre le he apoyado en esta parte, votaré la contribución de inmuebles, siempre que se rebajen 50 millones más, y siempre que se realicen las economías que antes de subir al poder sostuve en estos bancos el Sr. Ministro de Hacienda. He dicho.

El Sr. MOYANO: He pedido la palabra para rectificar.

El Sr. PRESIDENTE: He notado que esta cuestión va tomando un aire personal que yo no puedo consentir. Por tanto concedo á V. S. la palabra para la respuesta brevísima y ligera de que creo hay necesidad.

El Sr. MOYANO: Respecto á la alusión que me ha hecho el señor Polo al decir que no es absurdo el voto del Sr. Latoja, el Congreso recordará que yo he dicho que si el voto particular principiara por rebajar algo del año anterior, yo no tendría inconveniente en aprobarlo. A este fin he dicho que si se presenta una enmienda rebajando 50 millones de la contribución de inmuebles, yo la votaré. Pero lo que aquí se discute es el voto del Sr. Latoja; y en este, subsistiendo los mismos gastos, se rebajan en 50 millones los ingresos. Esto no puede ser, y por eso he dicho que los que voten lo que propone el Sr. Latoja votan un absurdo. Creo que el Sr. Presidente no podrá decir que me he excedido en la rectificación.

El Sr. PRESIDENTE: Lejos de eso, doy á V. S. las gracias por lo mucho que se ha ceñido á ella.

Se preguntó si se tomaba en consideración el voto particular, y varios señores pidieron que la votación fuera nominal.

Verificada la votación, resultó desechado el voto particular por 102 Sres. Diputados contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no.

Vahey, Las Heras, Arrazola, Peña y Aguayo, Topete, Gispert, Aynat, Fidal, Martínez de la Rosa, Balbuena, Castro, Ruvalcaba, Alvarez, Calderon Collantes (D. Saturnino), Pinzon, Mata y Alós, Ortega, Sairó, Cavanillas, Puche y Bautista, Gonzalez Moron, marques de Villagarcía, Leal, Viñas, Uribe, Srijas Lozano, Pozzo, Mayans, Mon, Sierra, Adanero, Lopez Clarós, Balza, Gonzalez del Pino, Lillo, Benavides, marques de Povar, Gradolt, Navarro, Canga Argüelles, Tames Heria, Bahamonde, Rios Rosas, Ramirez, Alvarez Quinones, La Moneda, Monreal, Fernandez de la Hoz, Cabestany, conde de la Vega del Pozo, Gallardo, Llorente, Escudero, Falces, Quer, Cortés, La Bastida, La Fuente, Vistahermosa, Calderon (D. Serafin), Orlan-do, Fernandez de Castro, Laliguera, Cabrero, Cuadra, Latre, Morono (D. Domingo), Rey, Coucha, Rodriguez de la Vega, Caballero, Lopez

Vazquez (D. Ramon), Galvez Fernandez, Toubes, Tutor, Florente (D. Domingo), Moyano, Paclaco, Ballesteros, Marti, Guerrero, Calderon Collantes (D. Fernando), Gonzalez Romero, Sanchez Monge, Carramolino, Alvaro, Peralta, Reinoso, Roca de Togoers, marques de Montevirgen, marques de Castellodrosius, Flores, Inguanzo, Diaz Cid, Yañez Rivadaneira, Govantes, Montes de Oca, Oviedo, Calvo Rubio, Cortazar, Nuñez Arenas, Sr. Presidente.

Total, 102.

Señores que han dicho sí.

García, Abril, Fiol, Robles, Polo, Marcó, Latoja, Coira, Orense.

Total, 9.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á proceder á la discusión de la totalidad del voto de la mayoría. El art. 8.º del reglamento previene que en los dictámenes de mucha extensión se proceda de este modo: creo que el presente está comprendido en el artículo; sin embargo, si algun Sr. Diputado creyese otra cosa, puede manifestarlo al Congreso.

No rechazándose por ningun Sr. Diputado el parecer del Sr. Presidente, se procedió á la discusión de la totalidad, concediéndose la palabra en contra al

Sr. GARCIA: Yo creo, señores, que no hay razon alguna para aprobar el presupuesto tal como se presenta: la cuestión es muy delicada; vamos á votar las contribuciones de medio año, y las vamos á votar á oscuras, sin saber lo que votamos: todas las contribuciones que se han estado pagando en los años anteriores las vamos á votar hoy sin ver si son susceptibles de economías.

El Sr. Ministro de Hacienda ha querido probar que en el presupuesto se hacen grandes economías, diciendo que se rebajan 50 millones en la contribución de inmuebles; lejos de ser así se aumentan ciento y tantos millones, como probaré. Dice el Sr. Ministro de Hacienda que se rebajan de la contribución de consumos 50 millones; se piden 500; va á quedar reducido lo que se pida al país á 250 millones respecto de esta contribución: yo voy á probar, como tengo dicho, que la contribución se aumenta en mucho: 250 millones se presuponen para la contribución de inmuebles; pero ¿cuánto regula el Sr. Ministro de Hacienda que se necesitará para cubrir las atenciones del culto y clero? Unas 10,000 parroquias tendremos en España é islas y alcázar, de estas costarán, unas 1500 reales, otras 2000, otras menos; pero en cambio algunas pasarán de 10 y 20,000; pues bien, calculando las 10,000 parroquias á 3500 reales, resultará que necesitamos un presupuesto de 65 millones solo para el culto y clero; pero no presuponiendo se esta cantidad para el culto y clero, ¿de dónde saldrá? Claro es que tendrá que salir de la riqueza territorial y pecuaria: luego tenemos que los 250 millones de inmuebles unidos á estos 65 millones hacen ya subir esta contribución á mas de lo que importaba, es decir, á 600 y tantos millones. Véase pues si tengo razon al decir que lejos de disminuirse las contribuciones se van á aumentar por mucho con el presupuesto cuya autorización se nos pide. La industria y el comercio se reargarán sin duda algun tanto; pero el hecho es que va á pesar sobre la riqueza territorial y pecuaria la cantidad exorbitante de 50 millones sobre los 250 que se la piden, y, como ya tengo dicho en otra ocasión, esta cantidad no puede seguir pagándose en España.

Como he dicho antes no venia preparado para esta discusión; pero creo que otros muchos señores tomarán la palabra, y pondrán mas de manifiesto la justicia y exactitud de las opiniones que acabo de emitir en el Congreso.

El Sr. PEÑA Y AGUAYO, Ministro de Hacienda: Señores, en gran parte el discurso del Sr. Garcia ha sido un discurso de oposicion á la ley que últimamente ha presentado el Gobierno al Congreso sobre dotación de culto y clero, ley que no está ahora sometida á discusión; ni debe empezar á regir, salvo la aprobacion de las Cortes, hasta 1.º de Julio de este año. Motivo bastante sería este para excusarme de contestar por ahora á las razones de S. S.; pero el Sr. Garcia ha sentado ciertas proposiciones que no deben pasar desapercibidas, y de ellas voy á ocuparme.

S. S. ha dicho que el Ministro de Hacienda, lejos de disminuir, iba á aumentar las contribuciones. Respecto á la de consumos, fuerza es que S. S. no haya leído la circular que el Gobierno ha pasado últimamente; pues que si la hubiera leído, habría visto que, aunque no se alteren los derechos que están impuestos por la tarifa, puede sin embargo disminuirse mucho la contribución de consumos; porque pueden sufrir rebajas los encabezamientos en todos los pueblos de España. S. S. tendría razon si la contribución de consumos viniese á quedar en administración, pero generalmente se exigirá por encabezamiento; así que el Gobierno, decidido á llevar adelante su pensamiento, ha expedido una circular para que se revisen esos encabezamientos, y para que los pueblos hagan valer sus reclamaciones. Vea pues el Sr. Garcia como no ha estado muy exacto en lo que ha manifestado al Congreso.

En cuanto á la contribución del culto parroquial, como ya he tenido el honor de decir al Congreso, no es esta la ocasión de hablar de ella. Sin embargo, diré á S. S. que esa contribución está sujeta al presupuesto formado por los diocesanos y aprobado por la junta superior de dotación de culto y clero, y que sumadas las cantidades que corresponden á cada una de las 19,200 parroquias del reino, presentan un total de poco mas de 27 millones de reales. Por término medio en la provincia de la Coruña no llega á 500 rs. el presupuesto de una parroquia con otra, á 9000 en las de Cádiz, y á 6000 en las de Córdoba, pues que en esas grandes poblaciones de Andalucía importa el presupuesto del culto parroquial mucho mas que en las poblaciones reducidas y pobres; pero el resultado es que el coste total del presupuesto general no llega á 28 millones de reales. Así pues el señor Garcia no ha tenido razon para asegurar que importa 60 millones la contribución del culto, y conviene rectificarlo para que no crean los pueblos que van á pagar mucho mas de lo que el Gobierno trata de exigirles.

Repto que esta no es cuestión de hoy; y cuando se discutan aquí las leyes de presupuestos y de dotación del culto y clero, el Gobierno dará las explicaciones convenientes para que los Sres. Diputados queden tranquilos y seguros de que las rebajas que no se hagan serán las que no puedan hacerse.

El Sr. GONZALO MORON: Mi amigo el digno presidente de esta comisión ha manifestado el motivo que esta ha tenido para formular su dictamen; y sin embargo que el Sr. Ministro de Hacienda ha contestado dignamente á las observaciones del Sr. Garcia, debo levantarme para manifestar de nuevo las razones principales que ha tenido la comisión para presentar el dictamen que está en este momento á la deliberación del Congreso.

Desde el momento en que se reunió la comisión de presupuestos fue unanime en todos sus individuos el deseo de que los presupuestos fuesen en España una verdad, al paso que gravasen lo menos posible los intereses individuales: convencida de esto la comisión, creyó que el presupuesto presentado por el anterior Ministerio debía regir durante un plazo dado, para entretanto examinarlo de una manera minuciosa y conveniente á los intereses del país, y á las atenciones que pesan sobre el Estado: así es que, partiendo de esta base, no pudo menos de acoger favorablemente la autorización pedida por el Sr. Ministro de Hacienda, puesto que esta entraba en su pensamiento; pero la comisión y el señor Ministro de Hacienda no podían entrar en el examen detenido del presupuesto de gastos é ingresos, porque, como ha dicho muy bien un Sr. Diputado, en la discusión del voto particular, había sucedido que mientras nos ocupábamos en este examen se estuviesen cobrando realmente las contribuciones. ¿Qué debía hacer pues la comisión, y qué debía hacer el Sr. Ministro de Hacienda?

Señores, el sistema tributario ha sido recibido en España como se reciben generalmente todas las reformas cuando producen algun aumento en las cargas públicas; pero si bien el sistema tributario había sido impugnado, ninguna de sus partes sufrió mas ataques que la relativa á la cuota exigida para la contribución de inmuebles. Las Cortes pues, que habían dado al Ministro de Hacienda anterior todos los medios necesarios para gobernar, y que habían aprobado la reforma, necesitaban dar pruebas de que si bien votaban los recursos indispensables, no podían desconocer las impugnaciones que fueron justas, legítimas y fundadas. Nosotros no teníamos tiempo para examinar detenidamente todas las contribuciones, y por lo mismo debimos fijar toda nuestra consideración en la que había excitado mas quejas, y esta era sin duda la de inmuebles. El Gobierno anterior había propuesto una rebaja de 50 millones: el Ministerio actual había aceptado esa ley.

baja, y la opinion de la mayoría de los individuos de la comision convenia en que dicha rebaja era la que procedia hacer en el presupuesto, y que la cantidad por que se hacia era la que podia admitirse sin desatender el pago de los gastos publicos.

Estas han sido las razones principales que tuvo la comision para adoptar el pensamiento del Gobierno, que está reducido á dos puntos, á legislar sobre las contribuciones publicas haciendo que el presupuesto fuese una verdad, y á proceder á una rebaja de 25 millones en el semestre; y razones que aparecieron ventajosas y admisibles en el ánimo de los individuos de la comision.

Sin embargo de que no se ha tratado este punto en la discusion suscitada por el voto particular del Sr. Latoja, creyó la comision que podria aparecer extraño que hubiese aprobado la rebaja de 50 millones en la contribucion de inmuebles para el primer semestre de Enero á Julio, mientras dejaba en el mismo estado el presupuesto de gastos con arreglo á la ley del año anterior.

Esta opinion se trató detenidamente en el seno de la comision, y fue casi general el parecer de todos sus individuos, de que la comision no tenia otra opinion que la de ver si la cantidad que proponia el Gobierno era ó no admisible; y bajo este supuesto creyó que debia aceptar la rebaja que se la proponia, porque así estaba en la opinion y sentimiento de todos sus individuos. Estas son las razones que puede presentar la comision en defensa de su dictamen.

Contesto ahora al Sr. Garcia: ha dicho S. S. que vamos á votar los presupuestos sin previo examen; no hay tal cosa, y por lo mismo que queremos votar con completo conocimiento, concedemos esa autorizacion al Gobierno; pues que así tendremos tiempo para meditar lo suficiente las variaciones y modificaciones que deban hacerse en la materia. Respecto del aumento que supone S. S. tendrá el presupuesto del culto y clero, ha incurrido en una notable equivocacion, pues, como ha probado evidentemente el Sr. Ministro de Hacienda, ni tendrá que recurrirse á otros fondos para cubrir el presupuesto parroquial, ni este llegará á la cantidad de 28 millones de reales.

Réstame contestar á esa generalidad de que no se pueden pagar hoy en España 300 millones de reales: en primer lugar no se pagan mas que 250; pero no sé en qué se funda el Sr. Garcia para sostener esa generalidad: y solo diré á S. S. que sin embargo de que no tenemos una estadística completa del valor de los productos liquidos, y de que no podemos conocer á ciencia cierta la relacion que hay entre nuestra renta territorial y la de otros países, es indudable que si la España no paga en lo sucesivo mas que 250 millones por contribucion de inmuebles, pagará mucho menos que lo que pagan los demas países de Europa. Es cuanto tengo que decir en pro del dictamen de la comision, y en contestacion á lo expuesto por el Sr. Garcia.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion por articulos.

Se leyó el artículo 1º

El Sr. COIRA: Señores, se trata de autorizar al Gobierno para que siga cobrando las contribuciones; pero ¿por qué al autorizarle para esto no se rebaja la contribucion de inmuebles y se modifica el sistema de recaudacion, contra el que estan clamando todos los pueblos?

Si la comision de presupuestos se hubiese tomado algunos momentos mas para examinar algunas de las modificaciones que se podian hacer, podria haber presentado la autorizacion acompañada de alguna reforma en el sistema de recaudacion, que es el mas odioso para los pueblos.

Si la comision se hubiera detenido un poco mas, podria haber hecho alguna modificacion en los gastos, así como tambien creo que se podian haber rebajado los 40 millones que se destinaron para el arreglo de la deuda, toda vez que este no se ha de hacer por ahora, con lo que podria reducirse la contribucion sobre inmuebles.

El sistema adoptado para el cobro de las contribuciones no puede seguirse en la provincia de Galicia, donde la propiedad está sumamente dividida: es preciso tener presente que el labrador, cuando puede pagar la contribucion es al tiempo de la recoleccion de la cosecha; pues el hacerle pagar por meses es obligarle á vender hasta los aperos de labranza, y por consiguiente se causa su ruina.

Es preciso tambien tener en cuenta que es imposible en Galicia sacar la contribucion que se ha repartido sobre la riqueza inmueble, porque no se ha tenido en cuenta que la mayor parte consiste en la riqueza agricola; de suerte que, como he dicho, no se puede cobrar de la manera que se exige.

He tomado la palabra únicamente para hacer estas observaciones y manifestar mi opinion, de que al mismo tiempo que se ha presentado la autorizacion podrian haberse hecho algunas rebajas.

El Sr. marques de MIRAFLORES, Presidente del Consejo de Ministros: Molestaré muy breve rato al Congreso con solo el objeto de ver si puedo circunscribir la cuestion á su verdadero terreno.

El artículo que se discute dice así: (lo leyó.)

Debo manifestar, señores, que aquí ha habido de parte del Gobierno un tributo prestado á la legalidad y un deseo de introducir una novedad, que á su parecer es precisa, si ha de cumplirse en lo sucesivo con estricta legalidad lo que previene la Constitucion del Estado acerca de la presentacion de los presupuestos.

Digo que ha habido de parte del Gobierno un deseo de pagar un tributo á la legalidad, porque deseábamos no seguir cobrando las contribuciones sin una autorizacion expresa de las Cortes.

Mucho se ha hablado acerca de esta autorizacion y de su duracion por seis meses; pero debe tenerse presente que estamos en Marzo, y que por lo tanto la autorizacion no será mas que para cuatro meses.

Cuando pensamos procurar por todos los medios posibles irnos acercando lo mas posible á una legalidad cumplida, al mismo tiempo que procuramos disminuir los gastos publicos hasta donde nos fuese dado alcanzar, hubimos de reflexionar en el ejemplo seguido hasta el dia en casos análogos al presente, y hemos visto que todos los Congresos y todos los Ministerios han tenido el mismo deseo de que los presupuestos se discutieran y votaran con completo arreglo á lo que prescribe la Constitucion, y que no obstante ellos, todos los medios adoptados para lograrlo han sido completamente inútiles, ó cuando menos ineficaces, lo cual se debe atribuir á circunstancias graves que se han opuesto á ello. Hay en el concepto del Gobierno una imposibilidad material de conseguirlo si no se adopta el medio propuesto en la autorizacion que el Gobierno pide.

Generalmente las reuniones de las Cortes se verifican, como sucede en casi todos los países de Europa, á fin de año; lo primero que en ellas se trata es de la contestacion al discurso de la corona, sobre el que siempre se suscita una discusion muy larga, siguiendo despues otros asuntos, sobre los que necesariamente tienen que resolver las Cortes, y es claro que por muchos que sean los deseos del Gobierno de presentar pronto los presupuestos, es un hecho que tiene que tardar en verificarse; ademas, las comisiones tienen que examinarlos, y el resultado de esto es que el año ha entrado mucho cuando los presupuestos se presentan á la discusion, y que se discuten estando muy avanzada la legislatura, de lo cual tiene que resultar que el presupuesto del año 47 no lo discuten las Cortes ni lo votan hasta Mayo ó Abril del mismo; y como el presupuesto ha de tener aplicacion desde principio de año, necesariamente ha de seguir rigiendo el del año anterior.

Este es el mal que el Gobierno se propuso remediar, si puede, y por lo tanto ver si podia para lo sucesivo hacerse una fijacion nueva en el año, y hé aquí por qué pidió transferir esa época del año natural á un año económico que principiase en Julio y finalizase en el mismo mes del año siguiente. Este fue ciertamente el solo pensamiento del Gobierno para hacer esta novedad.

De manera que la autorizacion que se pide es para restablecer un orden nuevo y sencillo que haga facil la votacion de los presupuestos dentro del año y con arreglo á lo que la Constitucion requiere. A esto se reduce la autorizacion que el Gobierno pide; así ha juzgado el Gobierno la cuestion.

Pasaré ahora á hacer algunas observaciones en lo manifestado por el Sr. Polo. S. S. ha entrado en el fondo de la cuestion acerca de si son ó no excesivas las contribuciones, y el Sr. Polo, con un calor que honra á S. S., nos ha presentado los males que pesan sobre el pueblo español con toda la violencia que es natural en todos los que pertenecen á la clase de propietarios: yo, que tambien soy propietario, creo que las contribuciones no son pesadas: yo tengo la conviccion de que no solo los 250 millones sobre la propiedad inmueble no serán excesivos; sino que ni los 500 si se lograse un día que los repartos se hicieran de una manera igual y justa, y teniendo un exacto conoci-

miento de la verdadera riqueza pública sobre que se deben imponer.

Mi opinion es que poniendo á un lado la cifra de los 300 millones que del año pasado pesan sobre la riqueza inmueble y en otro lado lo que producía el diezmo, el catastro, equivalente y talla en la corona de Aragon, la de frutos civiles y paja y utensilios, en Castilla no daría una cifra muy superior á la de 300 millones. Sé bien que no hay los datos necesarios para calcular la contribucion del diezmo; yo sin embargo recordaré al Congreso las atenciones inmensas que cubria, y eso que la prestacion decimal pesaba sobre una riqueza territorial, agricola y pecuaria mucho menor que la que afecta ahora, porque recordemos que no diezmaran ninguna finca de ambos cleros ni de monjas, no diezmaran los novales ni muchas cosas, y la contribucion de inmuebles pesa hoy sobre todos estos bienes antes exentos, pesa tambien sobre la riqueza urbana y la industrial de las provincias.

Mas esto no parece del momento: en su día creo que vendremos á justificar de qué lado está la razon, poniendo á un lado la contribucion actual de inmuebles y á otro la del diezmo y demas contribuciones que se pagaban.

Se ha debatido la cuestion sobre la rebaja de la contribucion de inmuebles; y esto ¿por qué? Porque al pedir la autorizacion el Gobierno debió proponer la rebaja que venia propuesta por el anterior Ministerio, cuando su propósito fue desde el primer día procurar á los pueblos alivios eficaces y pronto; y este propósito creo lo hemos cumplido hasta donde es posible, pues no podemos ir mas allá; y yo le podré decir al Congreso que es preciso no perder de vista la brevedad con que lo hemos verificado. El 12 del pasado fue mi nombramiento, y el Congreso sabe que hace días se hallan presentados los presupuestos. Espero pues que se me hará la justicia de reconocer que hemos hecho lo mas posible.

El Sr. Garcia ha entrado hasta cierto punto en la cuestion de la dotacion del culto y clero, segun nos dijo el Sr. Ministro de Hacienda, si bien nos ha añadido no pensaba atacar dicho proyecto; antes por el contrario, estaba dispuesto á votarle tal como estaba. Yo doy las gracias á S. S.

Como individuo que he sido de la junta superior de dotacion del culto y clero, puedo asegurar al Sr. Garcia que se ha pagado el culto en virtud de un presupuesto fijo que no pasa de unos 27 millones. El Sr. Garcia por otro lado ha hecho una hipótesis completamente inexacta, y de ella ha deducido que costaría el culto parroquial 60 millones; pero como la hipótesis no era exacta, la consecuencia no lo puede ser tampoco. El Sr. Garcia dijo: hay 29,000 parroquias á 3500 rs. cada una suman los 60 millones: pero ¿y si cuestan la mitad?

Por no molestar mas al Congreso habré únicamente de decir que espero se sirva votar el dictamen de la comision, y dejar al Gobierno que adopte los medios oportunos para lograr pagar las cargas públicas con el menor gravamen posible á los pueblos. El Congreso debe confiar en la sinceridad de los deseos que animan á los individuos que componen el Gabinete, que no son otros, repito, que el de aliviar á los pueblos, y entrar en el camino de las economías, conciliándolas con el decoro y los medios que la necesidad exige para satisfacer las cargas indispensables del Estado.

El Sr. SAIRO, de la comision: Voy á contestar ligeramente á algunas observaciones que se han hecho.

El Sr. Coira ha hablado de las rebajas que la comision podia haber hecho; pero yo debo contestar que á la comision no le tocaba entrar en esta cuestion hasta que se discutan los presupuestos, porque hoy día solamente se trata de que el Gobierno tenga autorizacion para seguir haciendo lo que sin ella está practicando.

No me detendré á contestar á las observaciones del Sr. Coira, porque ya lo ha hecho cumplidamente el Sr. Ministro de Estado.

Diré tambien que no es exacto lo que han manifestado los señores Coira y Garcia acerca de que la contribucion del clero parroquial pesará únicamente sobre la riqueza inmueble, porque esta la pagarán todos los vecinos del pueblo, ya sea que los ayuntamientos elijan para cobrarla el medio de la capitacion ó cualquiera otro de los permitidos por la ley.

No quiero molestar mas la atencion del Congreso, y por lo tanto concluyo manifestando que creo debe adoptar el proyecto de autorizacion tal como la comision lo presenta, en atencion á las razones que en su favor se han expuesto.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra, se puso á votacion el artículo, y fue aprobado.

Igualmente lo fue el 2º sin discusion.

Se dió cuenta al Congreso de varios dictámenes relativos á casos de reeleccion con respecto á los Sres. Posada Herrera, Membrado y otros, opinando que el primero no estaba sujeto á reeleccion.

Se acordó que quedaran sobre la mesa.

Se dió cuenta de que la comision encargada de dar su dictamen sobre el proyecto de dotacion del culto y clero habia nombrado presidente al Sr. Mon, y secretario al Sr. Amblard.

No habiendo mas asuntos pendientes se preguntó al Congreso si habria sesion mañana, y se acordó que no.

Se levantó la sesion, señalando para el jueves próximo la votacion de la totalidad del proyecto de autorizacion y la discusion de los dictámenes que tiene presentados la comision de casos de reeleccion.

Eran las cinco y 20 minutos.

## MADRID 4 DE MARZO.

Despues del despacho ordinario pasó ayer el Congreso á la órden del día, que era la discusion del proyecto de ley autorizando al Gobierno para continuar cobrando las contribuciones hasta 1º de Julio del presente año.

Abierta discusion sobre el voto particular presentado por el Sr. Latoja, el Sr. Cabanillas manifestó en nombre de la mayoría de la comision que todos sus individuos estuvieron de acuerdo en conceder al Gobierno la autorizacion pedida para cobrar las contribuciones, fundándose en que así era preciso para proceder en este punto con la legalidad que exige la Constitucion, y tambien en la necesidad que tiene el Gobierno de atender á todas las obligaciones del Estado.

Dijo tambien que la comision no podia menos de oponerse al voto particular del Sr. Latoja, porque, habiendo de regir la ley de presupuestos de 25 de Mayo de 1845, no se podrian cubrir las cargas con la rebaja de 25 millones en la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, á menos de rebajar igual suma en el presupuesto de gastos.

El Sr. Latoja apoyó su voto particular, extrañando que el Sr. Ministro de Hacienda, que en el año pasado hacia alarde de que eran posibles mayores economías, se hubiese presentado ahora haciendo una tan mezquina á juicio de S. S., en la contribucion de inmuebles, lo cual tachó de inconsecuencia.

Contestóle el Sr. Ministro de Hacienda declarando que el objeto del Gobierno, al pedir la autorizacion que se estaba discutiendo, era poner un sello de legalidad á la continuacion de la cobranza de los impuestos, á fin de no tener que recurrir á la fuerza, si los pueblos se resistiesen á pagarlos.

Rechazó con energia la acusacion que se le dirigia por el señor Latoja sobre inconsecuencia en sus principios, diciendo que, si bien era cierto que se habia opuesto al sistema tributario, no lo era menos el que desde el momento que este se planteó, habia manifestado su respeto hacia él, no obstante haber opinado que deberian hacerse algunas rebajas, como en efecto las habia propuesto el actual Ministerio en lo que era posible.

Despues de varias contestaciones entre los Sres. Moyano, Latoja y Polo, fue desechado el voto nominalmente por 102 votos contra 9.

Procediéndose á la discusion de la totalidad del dictamen, combatió el Sr. Garcia diciendo que en su concepto la cuestion

debía reducirse á si debía votarse ó no la exaccion de las contribuciones sin presencia de dato alguno y sin hacer ninguna rebaja, como habia prometido el Sr. Ministro de Hacienda, lo cual no se habia verificado; antes por el contrario se habian aumentado los presupuestos, cargando á los pueblos el culto parroquial.

Combatió victoriosamente el Sr. Ministro de Hacienda las aserciones del Sr. Garcia, haciéndole ver que el Gobierno, ademas de la rebaja en la contribucion de inmuebles, se proponia aliviar á los contribuyentes en la de consumos.

Despues de varias observaciones del Sr. Moron en defensa del dictamen, y entrándose en la discusion por articulos, leído el 1º, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros expuso que la precipitacion con que se discutian los presupuestos y el votarse despues que se habian cobrado, habia hecho reconocer al Gobierno actual la necesidad de la autorizacion pedida para cobrar las contribuciones en la misma forma hasta 1º de Julio, con el objeto de que empezara á regir desde dicho día la nueva ley de presupuestos que han de discutir las Cortes; y que en tiempo oportuno seria facil manifestar que la contribucion territorial no es tan excesiva como se pretende.

Fue aprobado el artículo 1º despues de unas breves observaciones del Sr. Sairó en apoyo del mismo, y tambien el 2º sin discusion.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 3 de Marzo á las dos de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/4, 1/8 y 21 3/8 á v. f. ó vol.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 3 por 100, 29 3/4 al contado: 30, 29 15/16, 3/4, 7/8, 13/16, 5/8, 1/2 y 29 3/4 á v. f. ó vol. y firme: 30 1/2, 3/8, 30 y 30 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 3/8 y 1/2 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Id. del de Isabel II, 00.  
Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez de á 2000 rs., 00.  
Idem del Iris, al portador, 150 al contado.  
Idem de idem, nominales, 125 id.

### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/2. Paris, 16-6 pap.

Alicante, par. Málaga, par.  
Barcelona á pa. fs., 3/8 pap. d. Santander, par. din.  
Bilbao, par. pap. Santiago, 5/8 d.  
Cádiz, 3/4 d. Sevilla, 7/8 id.  
Coruña, 7/8 id. Valencia, 1/2 pap. d.  
Granada, 1 id. Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.  
1º Sinfonía á completa orquesta.  
2º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cuatro actos, traducido libremente del frances, titulado

JORGE EL ARMADOR,

que tan extraordinario éxito alcanzó en los teatros de Paris.

3º Bolerías á ocho de la Segunda dama dueña.  
4º Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, cuyo título es

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el principal papel.

CRUZ. A las ocho de la noche.  
Se pondrá en escena la ópera nueva semi-seria en tres actos, titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

FARFARELLA,

6

LA HIJA DEL INFIERNO,

baile fantástico en tres actos.

INSTITUTO. A las siete y media de la noche.  
Se pondrá en escena la comedia en dos actos titulada

UN AVARO.

Baile.

MENTIR CON NOBLE INTENCION,  
comedia en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.